

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la República Oriental del Uruguay, del 29 de febrero al 2 de marzo del presente mes, para asistir a la Transmisión de Mando Presidencial.

Que el Honorable Congreso Nacional en su sesión ordinaria de 24 de febrero de 2000. Por R.C.N° 008/99 ? 2000, autoriza al Señor Presidente de la República, ausentarse a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República **ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ**, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de febrero del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA